

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 247-2022-MDCH

Chocope, 14 de septiembre de 2022.

VISTO: El Requerimiento N°038-2022-RCTC-GSP/MDCH, emitido por el Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Robert Carlos Tapia Cavero, que solicita anticipo para compra de SOAT de las Unidades Móviles;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Requerimiento N°038-2022-RCTC-GSP/MDCH, evacuado por el Gerente de Servicios Públicos de esta Municipalidad, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, quien solicita Anticipo Económico de **S/ 885.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, para la compra del Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito (SOAT), para las Unidades Móviles de esta Municipalidad, por lo que solicita dicho presupuesto, de acuerdo al informe del visto con la finalidad de adquirir lo solicitado;


Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000258 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de **S/ 885.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, a fin de que se le otorgue como anticipo económico al Gerente de Servicios Públicos de esta Municipalidad, con la finalidad de adquirir lo solicitado de acuerdo al Informe del Visto;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;




RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 247-2022-MDCH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un Anticipo Económico por la suma de **S/ 885.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** a favor del Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Chocope, Tecn. Roberto Carlos Tapia Cavero, a fin de adquirir el Seguro Contra Accidentes de Tránsito (SOAT), para las Unidades Móviles de esta Municipalidad, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS A. ALZAMONADA
ALCALDE